



# Sección Judicial

## Remates

### JUAN CARLOS MOLINA

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Bahía Blanca, hace saber que en autos caratulados Codecido Pedro Mario s/ Quiebra (Pequeña) Expte. 105682 que el Martillero Juan Carlos Molina, T II F 96 subastará, sin base, al contado y al mejor postor EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2015, A LAS 10:30 HS. en la calle Brandsen N 148 de esta ciudad sede del CMBB. El inmueble sito en calle 83 N° 226 (entre 2 y 4) Piso 3 Depto. C, edificio Florida de la ciudad de Necochea, Nomenc. Catastral: Circuns. I, Secc. G, Mza. 12, Parcc. 17, Subparc. 38, Polígono 03-03, Matrícula N° 34.820/38 Partida N° 076-054000-5 de Necochea Desocupado según constancia en autos. Revisar 13/12/2015 de 11:00 a 12:00 hs. Comprador abonará en el acto del remate 10% Señá, 1,2% Sellado del Boleto, 5% Comisión más IVA sobre comisión y aportes Ley 7.014, todo en dinero en efectivo. Saldo a la aprobación de la subasta. Se prohíbe la compra en comisión y la cesión del boleto. Comprador deberá fijar domicilio dentro del radio del Juzgado. Bahía Blanca a los 25 días del mes de noviembre de 2015.

C.C. 215.224 / dic. 2 v. dic. 10

### FRANCISCO MARIO IRIANI

POR 5 DÍAS - El Juzg. en lo Civ. y Com. N° 1, Sec. Única, del Depto. Judicial de Azul con asiento en Tandil, en autos: "SVG S.R.L. s/Concurso Preventivo" Expte. N° 44250, hace saber que el martillero Francisco Mario Iriani, subastará EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2015, A LAS 11:00 HS. en el Centro de Martilleros de Tandil, calle Alem N° 1055 los siguientes bienes inmuebles en block: 1) 100% inmueble designado catastralmente como Circ. I, Sec. D, Manz. 83-E, Parcela 18, Matrícula 5810 del partido de Tandil (103) y 2) 100% inmueble designado catastralmente como Circ. I, Sec. D, Manz. 83-E, Parcela 14, matrícula 5824 del partido de Tandil (103), base en block \$ 922.500. Al contado y mejor postor, debiendo abonar quién resulte comprador el 10% del precio como seña, el 5% de comisión más el 10% en concepto de pago aportes previsionales y 1,20 % sellado de Ley, todo en dinero efectivo, en el acto de la subasta, y el saldo una vez aprobada la misma, debiendo constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo. Deuda por impuestos y tasas en autos. Los inmuebles se hallan ocupados por la concursada. Revisación: día 17-12-2015 de 10:00 a 12:00 hs. Se admiten ofertas bajo sobre. El oferente tiene la carga de anoticiarse de las modalidades consultando el expediente. Determinese la prohibición de cesión de boleto de compraventa en la subasta decretada en autos y la compra en comisión para un tercero, esté o no presente en el acto. Se impedirá el acceso a la subasta a toda persona que no acredite poseer suma equivalente al importe que deba pagarse de seña, comisión, aportes y sellado, tomando como base para dicho cálculo la base fijada, monto desde el cual puede obtenerse comprador. Tandil, 25 de noviembre de 2015. Silvia V. Polich, Abogada Secretaria.

C.C. 215.456 / dic. 9 v. dic. 15

### EDUARDO DOMINGO ANCHOU

POR 3 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N°11, Secretaría Única, Depto. Jud. Mar del Plata, subastará EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2015, A LAS 11:00 HS. en punto en

Bolívar N°2948/58, un departamento sito en la Avda. Colón N°1348 Piso 8° "R" de Mar del Plata, Matrícula 045-136.967, U.F. 352, Nom. Cat. Circ. I, Secc. C, Manz. 202p, Parc. 3a, Polígono 08-43, Sup. 28,27 m2 aprox. Desocupado (s. mto. de fs. 420). Base \$ 19.364 al contado, efectivo, acto de subasta, mejor postor, en el estado en que se encuentra. Señá 10%. Comisión 4% más 21% IVA, más 10% ap. legal cada parte, sellado 0,5%. Si no hubiera postores en el mismo lugar y horario, el día 18/12/2015 saldrá a la venta con base de \$ 14.523, de fracasar, saldrá a la venta sin base el día 21/12/2015, todas al mismo horario y en el mismo lugar. Asimismo, hágase constar que el comprador deberá constituir domicilio en el radio del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de ley e individualizar en el momento mismo de la realización del remate el nombre y domicilio del eventual comitente con los recaudos legales establecidos. Libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la posesión. El comprador responderá por las expensas comunes que no fueran cubiertas con el producido de la subasta, aún las anteriores a la posesión, debiendo depositar el 100% del importe correspondiente consignado en el presente edicto, pago que deberá efectivizarse con anterioridad a ordenarse la escrituración o inscripción del bien, por ser la obligación indicada condición de éstas (S.C.B.A. Ac. 65.168, 13/07/99 Bco. Río de la Plata c/Alonso Raúl A. s/Ejecución Hipotecaria). Deudas: Expensas comunes \$ 133.919,76 al 31/10/2015, Expensas Octubre/2015 \$ 1.235,21; OSSE \$ 3.168,02 al 16/04/13, MGP \$ 14.186,74 al 17/4/13, ARBA \$ 156,80 al 25/04/13. Visitar: día 14/12/15 de 11 a 12 hs. Venta ordenada en autos "Consortio Edif. Eiffel c/Nochi Antonio s/Ejecución" Expte. 18.851. Mar del Plata, 25 de noviembre de 2015. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado.

L.P. 116.246 / dic. 9 v. dic. 11

### OMAR ALEJANDRO SASS

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 2, Sec. Única Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el martillero Omar Alejandro Sass, reg. 2204 (0223) 155-364707 rematará EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2015: Inmueble sito en calle Av. Luro 2632 piso 1° depto. "B" de Mar del Plata. Nom. Cat.: Circ. I; Secc. B; Manz. 116; Parc. 6-a; UF.2; Matrícula 43152 (045) Superficie total 35,56 mc. libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión. Base \$ 40.604 Señá 10% Honorarios 4% c/parte + IVA y aportes previsionales a c/comprador Sellado de Ley 0,6% c/parte al contado efectivo acto subasta. Si no hubiera postores el 22/12/2015 saldrá a la venta con Base \$ 30.453 y si tampoco hubiere postores el 29/12/2015 venta sin base. Todas las subastas en Bolívar 2958 MdP A LAS 13 HS. Visitar días de subastas de 11 a 12 hs. El bien se encuentra ocupado y no se ha podido identificar fehacientemente a las personas que revisten el carácter de ocupantes conforme surge de lo informado en los mandamientos obrantes a fs. 176, 215/216 y 225/226 (art. 565 CPCC). Los concurrentes deberán acreditar su identidad para el ingreso al acto de subasta, el comprador constituirá domicilio en radio Juzgado y si compra "en comisión" denunciará comitente en el mismo acto de subasta Adeuda: al 2/2015 OSSE \$ 2.261,20 al 3/2015 MGP \$ 8.709,25 ARBA \$ 1.207,50. Expensas al 20/09/2015 \$ 54.648,50. Expensa 9/2015 \$ 1.256,70 de no existir fondos disponibles a cuenta de autos como consecuencia del saldo de precio, se hará cargo de las deudas por expensas el comprador en subasta. Autos: "Lusi Guillermo c/Capuano Adriana María s/Ejecución Hipotecaria", Exp. 120.475. Mar del Plata, 30 de noviembre de 2015. Lucas Vespucci, Juez Civil y Comercial.

L.P. 116.248 / dic. 9 dic. 11

### NICOLÁS CRUZ GRILLO ESTIU

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única a cargo de la Dra Fernanda Fabián, en autos: "Taj Rosa y Gnip Raquel s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. 48766, hace saber que el martillero oficial de Fiscalía de Estado Nicolás Cruz Grillo Estiu (Colegiado 6457 C.M.L.P.), inscripto por ante la AFIP. bajo CUIT N° 20-22349497-9, quien aceptara el cargo a fs. 335, 336, según auto de subasta de fs. 527 a 528 vta., rematará EL DÍA JUEVES 17 DE DICIEMBRE DE 2015, A LAS 11:00 HS., en sede del Colegio de Martilleros de Morón, Avenida Rivadavia N° 17927/31, el 100% de un inmueble, consistente de un lote de terreno baldío, sito sobre calle Larralde (ex. Rauch) entre Los Indios y Álvarez Jonte, de la localidad de Castelar, partido de Morón. Medidas (s/ plano PH 101-252-68) 8,35 m. de frente por 43,80 m. de fondo. Superficie: 365,73 m2. Nomenclatura catastral: Circ. V; Secc. B; Qta. 2; Mz. 2e; Parc. 18; Subp. I del partido de Morón. Partida 27.631. Matrícula 97.967/1, sin ocupantes. Consta anotación de subasta como medida genérica de fecha 19/9/2014, a fojas 593/596 Informe de dominio de fecha 27/8/2015, agregado a autos a fs. 629/631, surge titularidad registral a nombre de Marcos Taj, LE 4.030.492, y Rosa Taj LC 3.356.736. Del mismo no constan acreedores hipotecarios ni embargantes. Del informe de inhibición y cesión agregados a fs. 632 a 639, no constan anotaciones. Títulos en autos. Inscripción de segundo testimonio a fs. 625. Se deja constancia que el mismo se vende desocupado. Mandamiento de constatación de fecha 23 de abril de 2014, agregado a fojas 539/540. Deudas. Aysa \$ 113,38 fojas 650 bis. ARBA \$ 4051,70 a fojas 411. Municipal \$ 3413,95 a fojas 469/470. Las deudas por impuestos y/o tasas municipales y provinciales devengarán a partir de la fecha de toma de posesión (Art. 16 Ley 7.322). Fs. 533, último párrafo. Al contado efectivo y mejor postor. Base: \$ 1.536.000,00., según tasación de fojas 657. A la firma del boleto de compraventa el adquirente abonará: seña 10%, honorarios profesionales 4% (capítulo IV, Ley 10.973, modificada por Ley 14.085), más 10% de aportes previsionales s/honorarios (Ley 7.014). Saldo de precio: dentro de los 5 días hábiles de intimado, bajo apercibimiento de pérdida de seña, comisión y rescisión de la operación (Art. 1202, 1204 y su doctrina del C.C.). Hágase saber a los postores y posibles interesados que en el caso que la seña exceda la suma de \$ 30.000, de conformidad con lo dispuesto por la Comunicación A-5147 BCRA, deberá abonarse la misma mediante transferencia electrónica a realizarse en la cuenta de autos en el acto mismo de la subasta, entregando al Sr. martillero la correspondiente constancia con número de transacción para ser agregada al boleto de compraventa, el que deberá suscribirse una vez acreditada esta transferencia. El comprador se hará cargo del impuesto de sellos 0,6% (la parte vendedora no paga tasas o impuestos provinciales, art.16 Ley 7.322/67), del 1,50% correspondiente al impuesto de transferencia de inmuebles fijado por Ley 23.905 y del estado parcelario. Podrá proponer escribano para que autorice la escritura traslativa de dominio a su favor, previa conformidad prestada por el Fiscal de Estado, la cual estará condicionada en atención por lo normado por el Art. 24 del Decreto Ley 7.543 (modificado por la Ley 9.517), a que los compradores permitan la inmediata disponibilidad de los fondos por ellos depositados. En su defecto, se procederá al nombramiento de escribano oficial en los términos de la norma. El adquirente deberá constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente, según el Art. 133 del C.P.C. Se requerirá identificación y registro

de asistencia. Se prohíbe la venta en comisión y cesión de boleto en todas sus formas fojas 528 vta. Resolución General AFIP N° 745/99. CUIT Fiscalía de Estado N° 30-63659122-6.-Exhibición: lunes 14 y martes 15 de diciembre de 2015 (11:00 a 12:00 hs). Fojas 657/658. El presente edicto deberá ser ubicado sin gastos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial, según el Art. 270, 2° párrafo, ap. "a" del Cód. Fiscal y por tres (3) días en el Diario "Anticipos" de Morón. Morón, 30 de noviembre de 2015. Jéssica Vanessa Rolka, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.552 / dic. 10 v. dic. 14

**CASA CENTRAL**

**C.C.**

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2126-1999, caratulada "Alegre Sebastián Pablo s/ Infracción Arts. 72 y 74 Inc. "A" Decreto Ley 8.031/73" que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de notificar a don SEBASTIÁN PABLO ALEGRE la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Sebastian Pablo Alegre de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.083 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2717-1999, caratulada "Macro Carla Susana s/Infracción Art. 2 Ley 11.825", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de notificar a doña CARLA SUSANA MACRO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Carla Susana Macro de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar a la contraventora de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial d la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.084 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-1904-1998, caratulada "Acari Martín Armando s/ Infracción Art. 92 inc. "E" Decreto Ley 8031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de notificar a don MARTÍN ARMANDO ACARI la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su

parte pertinente: "Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de MARTÍN ARMANDO ACARI de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (c f. Art. 12 del C.P.P.), a cuyo fin líbrese el oficio de estilo ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.085 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2130-1999, caratulada "González Pedro Ramón s/ Infracción Art. 72 Decreto Ley 8031/73", que tramita "por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de notificar a don PEDRO RAMÓN GONZÁLEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 1° de noviembre de 2015. Y vistos: Resulta: ... Considerandos:... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Pedro Ramón González de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 10 del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese .. Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.086 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2358-1999, caratulada "Fernández Blanco Roberto s/ Infracción Arts. 85, 86 y 87 Decreto Ley 8031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de notificar a don ROBERTO FERNÁNDEZ BLANCO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y vistos: ... Resulta: ... Considerandos:... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Roberto Fernández Blanco de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese .. Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.087 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2077-1999, caratulada "Suárez Fabio Enrique s/ Infracción Arts. 72 y 74 Inc. "A" Decreto Ley 8031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de notificar a don FABIO

ENRIQUE SUÁREZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Fasio Enrique Suárez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) Regístrese. Notifíquese .. Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.088 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2091-1999, caratulada "Claros Moya Emiliano s/Infracción Arts. 72 y 74 Inc. "A" Decreto Ley 8031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de notificar a don EMILIANO CLAROS MOYA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de EMILIANO CLAROS MOYA de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese .. Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.089 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2069-1999, caratulada "Rojas Victorio s/ Infracción Arts. 72 y 74 Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de notificar a don VICTORIO ROJAS la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Victorio Rojas de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.090 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2325-1999, caratulada "Pérez Héctor Marcelo s/ Infracción Art. 72 Decreto Ley 8031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del departamento judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San

Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de notificar a don HÉCTOR MARCELO PÉREZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Héctor Marcelo Pérez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) Regístrese. Notifíquese .. Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.091 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2111-1999, caratulada "Cardozo Juan Ramón s/ Infracción Arts. 72 y 74 Inc. "A" Decreto Ley 8031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de notificar a don JUAN RAMÓN CARDOZO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Juan Ramón Cardozo de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese .. Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.092 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2112-1999, caratulada "Chimaseo Martínez Julio s/ Infracción Art. 72 y 74 Inc. "A" Decreto Ley 8031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de notificar a don JULIO CHIMASERO MARTÍNEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, de Noviembre de 2015. Y vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Julio Chimaseo Martínez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese .. Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.093 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2350-1999, caratulada "Aberastain Sergio Daniel s/ Infracción Art. 92 Inc. "E" Decreto Ley 8031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del

Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre Secretaría Única, a fin de notificar a don ABERASTAIN SERGIO DANIEL la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de noviembre de 2015. y Vistos: "Resulta: ." Considerandos: .., Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Sergio Daniel Aberastain de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese .. Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.094 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2501-1999, caratulada "Velázquez Rubén Darío s/ Infracción Art. 72 Decreto - Ley 8031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de notificar a don RUBÉN DARIO VELÁZQUEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de noviembre de 2015. y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Rubén Darío Velázquez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese .. Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.095 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS -En la causa N° (I. P.P. N° PP-03-02-000696-10/00) seguida a MANUEL ALBERTO MONTENEGRO por el delito Montenegro, Manuel Alberto s/ Lesiones Culposas - Art. 94, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el termino de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 81 N° 170 de la localidad de Mar del Tuyú, de la resolución que dictara este Juzgado con fecha 27 de octubre de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a Montenegro, Manuel Alberto y Declarar la Extinción de la Acción Penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Culposas. (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2°, y 94 del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 17 de noviembre de 2015. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Manuel Alberto Montenegro en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1.

C.C. 215.127 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En causa N° 1962/00 -(sorteo N° 1556/2015) seguida a "Córdoba, Santiago Walter y Jaime,

Matías José s/ Abigeato agravado en concurso real con encubrimiento, en Chivilcoy", en trámite por ante el Tribunal en lo Criminal 4 del Departamento Judicial Mercedes a cargo de la Dra. Patricia V. Guerrieri, se dispuso notificar a SANTIAGO WALTER CÓRDOBA, del auto que seguidamente se transcribe: "Mercedes, de noviembre de 2015. Por recibido, previo a resolver lo que por derecho corresponda en relación al encartado Santiago Walter Córdoba, cítese al mismo para que comparezca a la audiencia 9 de diciembre próximo, a las 10:00 horas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo, a cuyo fin líbrese los edictos (Art. 29 del C.P.P. ) .. "Fdo. Patricia V. Guerrieri. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 Departamental Mercedes. María Laura Fraiese, Secretaria.

C.C. 215.128 / sic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 64400) seguida a ROSANA ANGÉLICA BRAMBATI por el delito de Hurto de Energía Eléctrica, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 interinamente a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann por licencia de la Titular, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar Edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida nombrada cuyo último domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1°) Sobreseer Totalmente a Rosana Angélica Brambatti y declarar la Extinción de la Acción Penal, por haber operado la Prescripción, en relación al delito de Hurto. (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2° y 164 del Código Penal y 336, Inc. 1° del C.P.P.).-2°) Atento desconocer el domicilio de la imputada, procedase a su notificación por edicto judicial lo que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Notifíquese. Proveo por licencia de la Titular. Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez.

C.C. 215.129 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En la Investigación Penal Preparatoria N° 15-00-21480/09 caratulada "Paolino Juan Daniel y Samaniego Grace Geraldine Gessy s/ Estafa" que tramita ante la Unidad Funcional N° 8 del Departamento Judicial San Martín, a cargo de la Dra. Verónica Pérez sita en la Avda. Ricardo Balbín N° 1635 de la localidad y partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, con intervención del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 1 del mismo Departamento Judicial, a cargo del Dr. Mariano Andrés Porto, se cita y emplaza a JUAN DANIEL PAOLINO DNI N° 25.296.448 y GRACE GERALDINE GESSY SAMANIEGO DNI N° 94.563.985, a fin de que comparezcan en el término de cinco días, a prestar declaración a tenor del artículo 308 del C.P.P. en orden al citado delito (Art. 172 del Código Penal), bajo apercibimiento en caso de no hacerla de ser declarado rebelde y solicitarse su captura. Se expide el presente en la Ciudad de San Martín, a los 9 días del mes de noviembre de 2015. Sandra Viviana Cadierno, Instructora Judicial.

C.C. 215.226 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-1955-1998, caratulada "Hernández Marta Cristina s/ Infracción Art. 68 Decreto Ley 8031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, notifica a doña MARTA CRISTINA HERNÁNDEZ y a doña NÉLIDA ESTER MARQUESINI la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Marta Cristina Hernández y de Nélida Ester Marquesini de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)

... Regístrese. Notifíquese. Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.  
C.C. 215.110 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2504-1999, caratulada "Alfonso Giménez Jorge de Jesús s/ Infracción Art. 42 Decreto Ley 8031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, notifica a don JORGE DE JESÚS ALFONSO GIMÉNEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, de noviembre de 2015. Y vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Jorge De Jesús Alfonso Giménez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese .. Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.  
C.C. 215.111 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2339-1999, caratulada "Kula Juan Carlos s/ Infracción Art. 43 Inc. "H" Decreto Ley 8031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, notifica a don JUAN CARLOS KULA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, de noviembre de 2015. Y vistos: ... Resulta: ... Considerandos:... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Juan Carlos Kula de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese .. Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.  
C.C. 215.112 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3043-2001, caratulada "Almirón Osvaldo s/Infracción Arts. 68 y 92 Inc. "E" Decreto Ley 8031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, notifica a don OSVALDO ALMIRÓN la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y vistos: ... Resulta: ... Considerandos:... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Osvaldo Almirón de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley

8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese .. Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.  
C.C. 215.113 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2232-1999, caratulada "Salinas Rodríguez Luis Alberto s/ Infracción Art. 72 Decreto Ley 8031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, notifica a don LUIS ALBERTO SALINAS RODRÍGUEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Luis Alberto Salinas Rodríguez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese .. Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.  
C.C. 215.114 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2393-1999, caratulada "Muniz Ángel Horacio s/ Infracción Art. 92 Inc. "E" Decreto Ley 8031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, notifica a don ÁNGEL HORACIO MUNIZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Ángel Horacio Muniz de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese. Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.  
C.C. 215.115 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2198-1999, caratulada "Bustamante Horacio Omar s/ Infracción Art. 92 inc. "E" Decreto Ley 8031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, notifica a don HORACIO OMAR BUSTAMANTE la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Horacio Omar Bustamante de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos

de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/7 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese. Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.  
C.C. 215.116 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2225-1999, caratulada "Núñez Carlos Alberto s/ Infracción Arts. 68 y 92 Inc. "E" Decreto Ley 8031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, notifica a don CARLOS ALBERTO NÚÑEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Carlos Alberto Núñez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese .. Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.  
C.C. 215.117 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2226-1999, caratulada "Villafañe Hugo Edmundo s/ Infracción Arts. 68 y 92 Inc. "E" Decreto Ley 8031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, notifica a don HUGO EDMUNDO VILLAFÑE la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Hugo Edmundo Villafañe de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese .. Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.  
C.C. 215.118 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2612-1999, caratulada "Paredes Ernesto Fabián S/ Infracción Arts. 72 y 74 Inc. "A" Decreto Ley 8031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, notifica a don ERNESTO FABIÁN PAREDES la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Ernesto

Fabián Paredes de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese. Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin, librese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.119 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2406-1999, caratulada "González Sandro Amado s/ Infracción Art. 72 Decreto Ley 8031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, notifica a don SANDRO AMADO GONZÁLEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Sandro Amado González de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese .. Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin, librese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.120 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2474-1999, caratulada "Sanabria María Fernanda y otro s/Infracción Art. 72 y 74 Inc. "A" Decreto Ley 8031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, notifica a doña MARÍA FERNANDA SANABRIA y a don ARIEL NÉSTOR VAN DE RUSTEN la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribe en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y vistos: ... Resulta: ... Considerandos:... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de María Fernanda Sanabria y de Ariel Néstor Van De Rusten de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese .. Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin, librese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.121 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-1966-1998, caratulada "Villafañe Hugo Edmundo s/Infracción Art. 68 y 92 Inc. "E" Decreto Ley 8031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, notifica a don HUGO EDMUNDO VILLAFÑE la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de noviembre de 2015.

Y vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Hugo Edmundo Villafañe de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese .. Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin, librese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.122 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2117 -1999, caratulada "Rojas Victorio s/Infracción Arts. 72 y 74 Decreto Ley 8031/73 Decreto Ley 8031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, notifica a don VICTORIO ROJAS la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Victorio Rojas de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese .. Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin, librese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.123 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, sito en Presidente Perón 525 2do. Piso con asiento en la ciudad de Azul, en autos. "Arambillet Carlos Daniel c/ Micro SRL s/ Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 63277, hace saber que con fecha 19 de febrero de 2015 se ha decretado la quiebra de MICRO SRL CUIT N° 30-71126469-4, con domicilio en la calle H. Yrigoyen N° 999 de Azul, Provincia de Buenos Aires. y con fecha 11 de noviembre de 2015 se dispuso: 1) La entrega al síndico Cr. Oscar Gabriel de Santis, de los bienes del fallido que se encuentren en su poder o de terceros con la salvedad de los bienes excluidos por las leyes vigentes (Art. 88 Inc. 3 y 177 Inc. 2 Ley 24522). 2) La prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces (Art. 88 Inc. 5 Ley 24522). 3) La interceptación por las empresas encargadas de la recepción y distribución de correspondencia dirigida al fallido, debiendo ser entregada al síndico. 4) Se ha fijado la fecha del 23 de Febrero de 2016. hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura en el domicilio de calle Bolívar 963 Depto A de Azul de lunes a viernes de 10:00 a 11:30 Hs. y de 17:00 a 20:00 hs. de sus pedidos de verificación. 5) Los creadores deberán formular sus impugnaciones y observaciones a la sindicatura de conformidad con lo dispuesto por el Art. 34 1ra parte de la LCQ hasta el día 8 de Marzo de 2016. Asimismo, se deja constancia que el arancel por cada solicitud de verificación será de \$ 558 y los montos exentos de arancel serán los créditos laborales y los inferiores a la suma de \$ 16.000. (Art. 32 LCyQ y Res. 4/2015 CNE) Autos: "Arambillet Carlos Daniel c/ Micro SRL s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 63277. Sebastián M. Sarde, Auxiliar Letrado. Azul, 12 de noviembre de 2015.

C.C. 215.132 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial Número 11 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en

la calle Alte. Brown 1771 de esta ciudad, se ha decretado la Quiebra de la Sra. ROSA VIVIANA FREITEZ, con fecha 4 de mayo de 2015. El auto que así lo dispone, dice en su parte pertinente: "Mar del Plata, 4 de mayo de 2015... Resuelvo: 1) Declarar en estado de quiebra a Rosana Viviana Freitez, con domicilio en calle Santa Fe N° 2467 de esta ciudad, debiendo inscribirse la presente en los Registros correspondientes. 2) Decretar la inhibición general por interdicción del fallido, a cuyo fin librense oficios a los Registros de la Propiedad Inmueble y Automotor. 3) Mantener en el cargo a la sindicatura actuante en el trámite del concurso preventivo, CPN Marcelino Alfredo Ovies. 4) Intimar a la sindicatura actuante para que dentro del término de diez días proceda a recalcular los créditos verificados en el trámite del concurso preventivo (Art. 202 de la L.C.y Q.)... 8) Intimar al fallido y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél, poniendo a este último en posesión de aquéllos a cuyo fin librense mandamiento (Arts. 177 y ss. de la L.C.y Q.). 9) Disponer que una vez concretada la incautación y cumplidos los recaudos pertinentes, se proceda a la inmediata realización de los bienes desapoderados (Arts. 217 y cccts. de la LC.y Q.). 10) Decretar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán considerados ineficaces.... 13) Ordenar la publicación de edictos sin previo pago por el término de cinco días en el Boletín Oficial.." Firmado Dra. Patricia Noemí Juárez, Juez Civil y Comercial. Se hace saber asimismo, lo siguiente: "Mar del Plata, 18 de noviembre de 2015... Se fija hasta el día 1 de marzo de 2016 para que los acreedores presenten al síndico los pedidos de verificación de sus créditos (Arts. 32, 88, 200 y ccds. de la L.C. y Q.). Se fija el día 15 del mes de abril de 2016 para que el Síndico actuante presente los informes individuales que refieren el Arts. 35 y 200 de la L.C. y Q. y el día 30 del mes de mayo de 2016 para la presentación del informe general que prevee los Arts. 39 y 200 de la L.C.y Q.)..." Firmado: Dra. Patricia Noemí Juárez, Jueza Civil y Comercial. El Síndico designado en autos es el CPN Marcelino Alfredo Ovies, con oficinas en 25 de Mayo 3727 de Mar del Plata, horario de atención: de lunes a viernes de 9 a 15 horas. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado. Mar del Plata, 19 de noviembre de 2015.

C.C. 215.133 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2586-1999, caratulada "Núñez Ariel Marcelo s/ Infracción Art. 72 Decreto Ley 8031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don ARIEL MARCELO NÚÑEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Ariel Marcelo Núñez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese .. Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin, librese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.096 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2513-1999, caratulada "Acevedo Pedro Daniel s/Infracción Art. 68 Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el

término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don PEDRO DANIEL ACEVEDO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Pedro Daniel Acevedo de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese .. Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.097 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2426-1999, caratulada "Petrovich Aleksxey Lukasch s/ Infracción Arts. 72 y 74 Inc. "A" Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don PETROVICH ALEKSXEY LUKASCH la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Petrovich Aleksxey Lukasch de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese .. Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.098 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2603-1999, caratulada "Díaz Ricardo Antonio y otros s/ Infracción Art. 72 Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don TITO ROJAS la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados únicamente respecto de Tito Rojas de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese .. Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.099 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2601-1999, caratulada "Alegre Javier Evaristo Daniel s/ Infracción Art. 67 Inc. "B" Decreto Ley 8031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JAVIER EVARISTO DANIEL ALEGRE la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Javier Evaristo Daniel Alegre de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese .. Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.100 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2423-1999, caratulada "Villafañe Hugo Edmundo s/ Infracción Artículo 92 Inciso E, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don HUGO EDMUNDO VILLAFANE la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Hugo Edmundo Villafañe de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese .. Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.101 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2433-1999, caratulada "Pereira Iván s/ Infracción artículo 85, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don IVÁN PEREIRA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Iván Pereira de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso

1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese .. Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.102 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2421-1999, caratulada "Pereira Iván s/ Infracción artículo 85, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don IVÁN PEREIRA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Iván Pereira de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese .. Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.103 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2371-1999, caratulada "Campos Juan Carlos s/ Infracción Artículos 35, 37, 38 y 74 Inciso A, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don CAMPOS JUAN CARLOS la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Campos Juan Carlos de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese .. Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.104 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2370-1999, caratulada "Morales Maximiliano Facundo s/ Infracción Artículos 35, 37, 38 y 74 Inciso A, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edic-

tos respectivos por el término de cinco (5) días (cont. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don MAXIMILIANO FACUNDO MORALES la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Maximiliano Facundo Morales de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese .. Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.105 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2724-1999, caratulada "Venturini Gustavo s/ Infracción Art. 2 de la Ley 11.825", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don GUSTAVO VENTURINI la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Gustavo Venturini de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese .. Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.106 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2115-1999, caratulada "Díaz Guillermo Martín s/ Infracción Art. 74 Inc. "A" Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don GUILLERMO MARTÍN DÍAZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Guillermo Martín Díaz de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese .. Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.107 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2269-1999, caratulada "Piavoni Luis Alberto s/ Infracción Arts. 72 y 74 Inc. "A" Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don LUIS ALBERTO PIAVONI la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Luis Alberto Piavoni de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese .. Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.108 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2285-1999, caratulada "Prestes Eduardo Martín s/ Infracción Art. 72 Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don EDUARDO MARTÍN PRESTES, a don ATILIO JAVIER MARTÍNEZ MOHA, a don ADRIÁN BARRAZA, a don RAÚL UBALDO FIGUEROA y a don DANIEL EDUARDO DE RENZO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Eduardo Martín Prestes, de Atilio Javier Martínez Moha, de Adrián Barraza, de Raúl Ubaldo Figueroa, de Daniel, Eduardo de Renzo de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese .. Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.109 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Rael, Secretaría Única a mi cargo, en actuaciones formadas con motivo de la causa caratulada "VILLEGAS FACUNDO MARTÍN s/ Robo", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a toda persona que posea derechos comprobables respecto del motovehículo Marca Honda Modelo XR 250R, año 1993, Motor N° 4E06E, para que comparezca ante este Juzgado a efectos de ejercer dichos derechos, en actuaciones relacionadas con la causa iniciada en fecha 13 de septiembre de 1993 por el Sr. Villegas Facundo Martín y que diera origen a la inserción del Secuestro N° (NSI): 406669"... Fdo.: Dr. Pablo Nicolás Rael, Juez de Garantías". Alesandro F. M. Vitale, Secretario. La Plata, 11 de noviembre de 2015.

C.C. 215.229 / dic. 3 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a MARECOS MARTÍN EMANUEL, argentino, DNI 35.617.216, de 23 años de edad, apodado "pelece", de estado civil soltero, instruido, cartonero, nacido el día 07 de julio de 1990 en Lanús, Pcia. de Buenos Aires, con domicilio en calle Mario Bravo N° 2906 y Morce, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, hijo de Agustín y de Zulma Graciela Gómez, Pcia. de Buenos Aires, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a estar a derecho en la causa IPP 07-00-016014-13, registro interno N° 2750, seguida a Marecos Martín Emanuel, en orden al delito de Robo en grado de tentativa "cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 17 de noviembre de 2015. Por recibido el oficio del Registro Nacional de Electores, y coincidiendo el domicilio allí informado con el obrante en autos, cítese al imputado: Marecos Martín Emanuel por medio de edictos en el Boletín Oficial; con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo". Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.233 / dic. 3 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a GARAY ERIKA YANINA, cuyos datos filiatorios resultan ser: Argentina, DNI 27.536.104, hijo de María Mercedes Garay, último domicilio Real: calle Bayona N° 390 de la localidad de Parque Barón, partido de Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-00-29448-13 registro interno N° 3284, seguida a Garay Erika Yanina, en orden al delito de Tenencia Ilegítima de Estupefacientes" cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 17 de noviembre de 2015. Téngase presente lo informado precedentemente, y cítese a la incuso, Garay Erika Yanina por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional". Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.234 / dic. 3 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a DELUCA ADRIÁN NÉSTOR, cuyos datos filiatorios resultan ser: de nacionalidad argentina, soltero, empleado, DNI 17.020.239, nacido el día 22 de mayo de 1964 en la localidad y partido de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Elena Doder y de Ricardo Deluca, siendo su último domicilio sito en la calle Constitución N° 259 entre las arterias Combatientes de Malvinas y Policastro, de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, Pcia. de Buenos Aires, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-00-064602-11 registro interno -1870-, seguida a Deluca Adrián Néstor, en orden al delito de Lesiones Leves" cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 18 de noviembre de 2015. Téngase presente lo informado precedentemente a fs. 154/vta. 160/161, 166 y 172 cítese al incuso, Deluca Adrián Néstor por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional". Rodolfo A. Acosta, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.235 / dic. 3 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y Emplaza a SÁNCHEZ NÚÑEZ GABRIEL TORIBIO, para que en el tér-

mino de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-19436-14 (N° interno) seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia de arma de guerra, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 23 de noviembre de 2015-Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Sánchez Núñez Gabriel Toribio por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrada". Secretaría, Analía V. Digiaco, Auxiliar Letrada. Banfield, 23 de noviembre de 2015.

C.C. 215.237 / dic. 3 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a EMANUEL MARAFETTI, cuyos datos filiatorios son los siguientes: de nacionalidad argentino, soltero con DNI 33.613.607, nacido el 13/01/1988, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Marcela Sánchez y de Ricardo Antonio Marafetti cuyo último domicilio conocido es la calle San Nicolás N° 1489 de Villa del Parque de C.A.B.A., para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 761-11 Registro Interno N° 1344, caratulada: "Marafetti, Emanuel y otro s/ Hurto simple en grado de tentativa", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 1° de septiembre de 2015. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al inculso, Marafeti Emanuel por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal líbrese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional". Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.238 / dic. 3 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 3.928/ Proceso Penal N° 03-00-104851-06 seguida a Brucetta Cristian Javier por el delito de Lesiones Culposas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido Brucetta, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de Chascomús, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 18 de noviembre. Autos y Vistos:...; Y Considerando:... Resuelvo: I. Dejar sin efecto la Averiguación de Paradero que pesa sobre Cristian Javier Brucetta, el cual circula desde el 31 de octubre de 2007, bajo el registro P 25916610. Líbrese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial. II. Sobreseer totalmente a CRISTIAN JAVIER BRUCETTA, argentino, D.N.I. N° 26.842.716, nacido el 24 de noviembre de 1979, hijo de Juan Carlos y de María Cristina Quesada; en orden al delito de Lesiones Culposas (Art. 94 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal. III.- Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). IV.- Proceder a la notificación de Cristian Javier Brucetta por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 18 de noviembre de 2015.

C.C. 215.246 / dic. 3 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 12.930/ P.P. N° 03-00-5970-11 seguida a CORREA CARLOS MAURICIO por el delito de Hurto, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido Correa, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de la localidad de Rufino, Pcia. de Santa Fe, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 18 de noviembre de 2015. Autos y Vistos:...; Y Considerando:... Resuelvo: I.- Dejar sin efecto la Rebeldía y Comparendo que pesa sobre Carlos Mauricio Correa, el cual circula desde el 27 de julio de 2015, bajo el registro P 2786225. Líbrese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial. II. Sobreseer totalmente a Carlos Mauricio Correa, argentino, D.N.I. N° 24.352.351, nacido el 10 de julio de 1975, hijo de Alicia Mabel Acuña; en orden al delito de Hurto (Arts. 162 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal. III. Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). IV. Proceder a la notificación de Carlos Mauricio Correa por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 18 de noviembre de 2015.

C.C. 215.247 / dic. 3 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03-00-6681-09 X/C P.P. N° 03-005197-08 seguido a NAVARRO SANTILLÁN TEODOLINO HERNÁN por el delito de Evasión, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido Navarro Santillán, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 18 de noviembre de 2015. Autos y Vistos:...; Y Considerando:... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Teodolino Hernán Navarro Santillán, argentino, hijo de Yado Navarro y de Elvira Santillán; en orden al delito de Evasión (Art. 280 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal. II. Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). III. Proceder a la notificación de Raúl Armando Orellana por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de Ley. Fecho, devuélvase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 18 de noviembre de 2015.

C.C. 215.248 / dic. 3 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate- Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a CELIS ARNALDO, Colombiano, IC 10752223554, que en la causa N° P-2979 caratulada Córdoba Rojas, Yulieth Celis, Arnaldo s/ Hurto Simple (Art. 162 C.P.) se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 20 de octubre de 2015. Vistas... y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa N° P-2979, respecto de Yulieth Córdoba Rojas y de Arnaldo Celis y en orden al delito de Hurto simple (Art. 162 del C.P.) imputado, de conformidad con lo reglado por los Arts. 2, 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 63 y 67 del Código Penal. II) Dictar sobreseimiento total en la presente causa, como consecuencia de la declaración hecha en el punto precedente, de conformidad con lo reglado por el Art. 341 del C.P.P. III) Desafectar del presente trámite el Efecto N°

25.257, que se encuentra reservado en el ámbito del Minsiterio Público Fiscal, consistente en: un teléfono celular marca Movistar lmei 358473033828374 modelo Black Berry de color negro con tarjeta de memoria micro SD, con tarjeta SIM. de la empresa Claro N° 895431011 64272 93534, con batería y con funda de silicona, debiendo la Fiscalía proceder a su disposición final conforme lo reglado por el art. 23 del C.P. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta a fs. 104/vta. respecto de los aquí nombrados y sus respectiva averiguación de paradero y comparendo compulsivo dictados en consecuencia, debiéndose comunicar ello a las autoridades pertinentes. IV) Notificar a Yulieth Córdoba Rojas y a Arnaldo Celis lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP. Ley 11.922. Regístrese, notifíquese, y firme que sea cúmplase con las comunicaciones de Ley, y oportunamente archívese. Fdo: Javier Alfredo Romañuk, Juez". Secretaría, 23 de noviembre de 2015. Angélica Luisa Mllán, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.250 / dic. 3 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 13 a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, Secretaría N° 26, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4, comunica por cinco días que con fecha 5 de noviembre de 2015 y en los autos "Alfa Racks S.A. s/ Concurso Preventivo" (Expte. Nro. 18972/2014) se ha decretado la Quiebra de ALFA RACKS S.A. CUIT 30-70759931-2, con domicilio en la calle Cochabamba 2574 C.A.B.A. e inscripta en la I.G.J. con fecha 17/04/2001, bajo el número 4502 del libro 14 tomo Sociedades por Acciones, continuando en el cargo la Sindicatura designada en la etapa preventiva Estudio Giménez-Granados y Asociados con domicilio en Suipacha 472 -6to "609/613" de la Capital Federal, tel. 4326-3051 debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, ante el síndico, hasta el 29 de febrero de 2016, LC:32. Se intima a la fallida, sus administradores y terceros para que entreguen o pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes de la deudora. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 horas entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se fija el día 13 de abril de 2016 para la presentación del informe individual y el día 26 de mayo de 2016 para la presentación del general. Buenos Aires, 18 de noviembre de 2015. Julián Maidana, Secretario.

C.C. 215.242 / dic. 3 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raele, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° 06-00-015279-15/00, a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a DANIELA PAOLA PRECIADO, titular del D.N.I. N° 37.088.391, para que comparezca ante este" Juzgado a fin de notificarse de la renuncia al cargo efectuada por su Defensor Particular, Dr. Daniel Márquez, debiendo manifestar si desea designar otro letrado de su confianza, en caso contrario, se dará intervención a la Unidad Funcional de Defensa que por turno corresponda. I.P.P. N° 06-00-015279-15. Fdo.: Dr. Pablo Nicolás Raele, Juez de Garantías". María Cecilia Damia, Auxiliar Letrada Interina. La Plata, 20 de noviembre de 2015.

C.C. 215.349 / dic. 4 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 1 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Miriam Patricia Ermili, cita y emplaza a RUBÉN CEFERINO RODRÍGUEZ, argentino, nacido el 8 de septiembre de 1986 en La Matanza, Provincia de Buenos Aires, hijo de Rubén Horacio Rodríguez y de Ana María Contreras, titular del D.N.I. N° 32.323.988, con último domicilio conocido en calle 800 casa 48 sector H de Ciudad Evita Pcia. de Bs. As., en causa 4739-J seguida al nombrado por el delito de Hurto, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado

Correccional N° 1 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 entre 56 y 57, 2° piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 17 de noviembre de 2015. Téngase presente lo manifestado por la Sra. Agente Fiscal, Sra. Rasolía Sánchez a fs. 132, y visto lo informado por la Instrucción Policial a fs. 128, y por la Defensa a fs.130, que da cuenta que el causante Rodríguez se ha ausentado del domicilio fijado en autos, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del C.P.P. cíteselo por edictos. A tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 1 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del C.P.P.). Fdo. Miriam Patricia Ermili. Juez."

C.C. 215.350 / dic. 4 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - Por Disposición del Señor Presidente del Tribunal Criminal N° 1 del Departamento Judicial de la ciudad de Bahía Blanca, Dr. Mario Lindor Burgos, a fin de hacerle saber y haga conocer que en la Causa Original N° 1418/14 Orden Interno N° 2764, se ha dispuesto la citación del imputado: WALTER LAUTARO PÉREZ MANQUILF, para que en el término de quince (15) días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo en rebeldía. Los datos personales del causante son: de nacionalidad argentina, nacido el día 26/06/1983, con DNI N° 30.257.942, hijo de Fermín Martínez Firmapaz y de María Esther Cubas, con último domicilio conocido en calle: Alvear N° 1775 Esc. 4, Planta baja "B" del Barrio "Ceferino" de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Argentina. Se hace saber que el presente es una reiteración de oficio librado en el mes de julio del corriente año por parte del Dr. Mario Lindor Burgos. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 18 de noviembre de 2015.

C.C. 215.356 / dic. 4 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° PP-03-02-000243-13/00 seguida a "Manzanelli, Laura Andrea s/ Hurto", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Rucci N° 151 de Ciudadela, la resolución que dictara este Juzgado con fecha de agosto de 2014, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a LAURA ANDREA MANZANELLI y declarar la extinción de la acción penal, en relación al delito de Hurto en Mar del Tuyú. (Arts. 162, 76 ter cuarto párrafo del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). Regístrese, notifíquese. Fecho, háganse las comunicaciones de ley. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 19 de noviembre de 2015. Autos y Vistos: Atento la imposibilidad de poder notificar a Manzanelli Laura Andrea, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Dolores, 19 de noviembre de 2015.

C.C. 215.357 / dic. 4 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - En causa N° 479/11, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristiana Tramontini, Secretaría Única, a mi cargo, seguida a LIBERTI CARLOS DANIEL por Hurto Simple, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Avda. Gral. Paz N° 17.097 de Villa Celina, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 23 de noviembre de 2015. Autos y Vistos... Resuelvo: 1. Declarar extinguida la acción penal por prescripción... en la causa N° 479/11, Sobreseyendo Totalmente a... Liberti Carlos Daniel cuyos demás datos personales obran en autos,.. Notifíquese.. María Cristina Tramontini Juez. Ante mí: Florencia Virginia Doumic Secretaria. Dolores, Juzgado Correccional N° 2, noviembre 23 de 2015.

C.C. 215.355 / dic. 4 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de La Plata, se cita y emplaza al Sr. BRANDAN DIEGO ABEL D.N.I. N° 27.191.093 en autos:"Martínez Andrea Rosana c/ Brandan Diego Abel s/ Divorcio Contradictorio", de trámite por ante este Juzgado, sito en calle 46 N° 870 , para que en el término de diez días comparezca a este Juzgado , a fin de que haga valer sus derechos respecto de la propuesta reguladora presentada por la Sra. Martínez Andrea Rosana con la demanda de divorcio planteada, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que lo represente (Arts. 145 y 147 del CPCC). La Plata, 10 de noviembre de 2015. Valentín Francisco Virasoro, Secretario.

C.C. 215.379 / dic. 9 v. dic. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 8 del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Galán Viviani, sito en la calle Jujuy esquina Colombia de San Justo, La Matanza; en autos caratulados Vargas Maximiliano s/ Materia a Categorizar (Expte. Im 6431/2012) a los fines de notificar a la Sra. VARGAS VERA BLANCA ESTER con DNI 92.991.558 la siguiente providencia; San Justo, 16 de marzo de 2015: En atención a lo pedido, lo que resulta de la documentación acompañada e informado por la actuario que se encuentra vencido el término acordado a la Sra. Blanca Ester Vargas Vera para contestar la demanda y comparecer a estar a derecho, se le da por perdido el derecho y en mérito a lo solicitado, hágase efectivo el apercibimiento que determina el artículo 59 del CPCC, declarándosela rebelde. Notifíquese. San Justo, 24 de noviembre de 2015. Andrea V. Kolek, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.459 / dic. 9 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - En Causa N° 7317 I.P.P. N° 03-00-7008-07, seguida contra GALVÁN WALTER EDUARDO; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Maipú el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 23 de noviembre de 2015. Autos y Vistos:... Resuelvo: ... II.- Sobreseer Totalmente a Walter Eduardo Galván, argentino, D.N.I. N° 14.733.272, instruido, sin sobrenombre o apodos, estado civil: casado, nacido el día 19 de marzo de 1962 en Maipú, con último domicilio en calle: Pellegrini e Independencia de Maipú, Pcia. de Buenos Aires, ocupación: construcción, hijo de Nicolás Antonio (V) y de Elizalde Luisa (f); en orden al delito de Desobediencia y Amenazas en Concurso Real (Arts. 239, 149 bis y 55 del C.P.) por encontrarse Extinguida la Acción Penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal.... Firmado Gastón E. Giles, Juez de Garantías N° 3 Deptal. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: Dolores, 23 de noviembre de 2015. Autos y Vistos: .... Resuelvo: ... V.- Proceder a la notificación Raúl Armando Orellana por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del código de Procedimiento Penal....Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías N° 3. Dolores, 23 de noviembre de 2015.

C.C. 215.461 / dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - En causa N° 9171 I.P.P. N° 03-03-235-09, seguida contra MANAYCO ALAMO CRISTIAN YONATAN; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Plata, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 23 de noviembre de 2015. Autos y Vistos:... Resuelvo:... II- Sobreseer totalmente a Manayco Alamo Cristian Yonatan, peruano, instruido, soltero, albañil, nacido el 15 de octubre de 1986 en Lima, Perú, Cédula de Identidad N° 43801877, hijo de Osvaldo y de María Haydee Alamo, con último domicilio en calle 122 bis y 53

de Berizzo, Pdo. de La Plata, Provincia de Buenos Aires; en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa (Arts. 162, 42 y 44 del C.P.) por encontrarse Extinguida la Acción Penal puesta en marcha por Prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal.... Firmado Gastón E. Giles, Juez de Garantías N° 3 Deptal. "Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 23 de noviembre de 2015. Autos y Vistos....Resuelvo: ....IV.- Proceder a la notificación de Raúl Armando Orellana por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal.. .. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías N° 3. Dolores, 23 de noviembre de 2015.

C.C. 215.462 / dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 Int. 304/5, CP 7600), en causa N° 9280 (IPP.08-00-002838-15) seguida a JUAN CARLOS MALDONADO por el delito de Daño a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (Art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 8 de octubre de 2015 ... Autos y Vistos: Habiendo quedado firme el pronunciamiento dictado a fs. 148/51, ordénase la realización de las siguientes medidas: ... 3.) Teniéndose presente lo informado por la Sra. Actuario y lo dispuesto por los Arts. 530, 533 y ccdtes. del Cód. Proc. Penal, Art. 7 de la Ley 4.552 y normativa fiscal vigente -Ley 14.653-, fíjase la suma de pesos ciento cuarenta y tres (\$ 143) en concepto de costas del proceso, intimándose al obligado al pago en el término de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de ley. Librese oficio. Fdo. Ana María Fernández, Juez". María L. Villalba, Secretaria. Mar del Plata, 20 de noviembre de 2015.

C.C. 215.463 / dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - En Causa N° 8971-IPP PP-03-02-003826-15/00 caratulada "Ovando, David Cristóbal y otros s/ Robo Agravado (comisión en poblado y en banda) Robo agravado (comisión con efracción)" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado JOEL CORREA y DAVID CRISTÓBAL OVANDO cuyo último domicilio conocido era en calle 74 entre 6 y 7, de la localidad de Mar del Tuyú, Partido de La Costa, la siguiente resolución: "Mar del Tuyú, 14 de septiembre de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en relación al planteo efectuado por el Sr. Agente Fiscal a cargo de la U.F.I.D. P.F. N° 3 Mar del Tuyú, Dr. Juan Antonio Estrada, teniendo a la vista las actuaciones que conforman la presente causa. Y Considerando: I. Que mediante la presentación a despacho agregada a fojas 128/129 vta., quien ejerce en autos la representación del Ministerio Público Dr. Juan Antonio Estrada, solicita se decrete el sobreseimiento conforme lo normado por los Arts. 323 Inc. 4° del C.P.P. de los encartados Joel Correa, Gabriel Federico Godoy y David Cristóbal Ovando en orden al delito de Robo agravado por su comisión con efracción y por ser cometido en poblado y en banda en grado de tentativa, previsto en el Art. 167 Inc. 2° y 3° y 42 del Código Penal por el cual se recepcionara oportunamente declaración al encartado a tenor de lo normado por el Art. 308 del C.P.P (fojas 37/43/vta.) II. Que conforme lo manifestado por el Sr. Agente Fiscal en las presentes actuaciones se investiga el siguiente hecho "Que el día 25 de julio de 2015, en horario que no se puede precisar con exactitud, pero momentos antes de las 04:20 horas, previa distribución de tareas organización conjunta, tres sujetos adultos de sexo masculino, desactivaron la llave termo magnético de la energía eléctrica y fracturaron el vidrio de la ventana ubicada en el comedor de la vivienda ubicada en la calle Las Orquídeas N° 474 de la localidad de La Costa del Este, en la cual habita la Sra. María Ester Córdoba, propiedad del Sr. Alejandro Filomeno, con el fin de ingresar al lugar y apoderarse ilegítimamente de elementos ajenos que se encontraban en su interior, momentos en el cual la nombrada oye el estallido de los vidrios y observa la silueta de dos personas a quienes le manifies-

ta: "Que hacen ahí voy a llamar a la policía", dándose inmediatamente estos sujetos a la fuga y siendo interceptados por personal policial minutos más tarde a escasos doscientos metros del lugar, no pudiendo consumir así el iter delictivo por causas ajenas a su voluntad." III- Que el Sr. Agente Fiscal expone que con los siguientes elementos probatorios a saber: acta de procedimiento de fs. 01/03, denuncia penal de fs. 04/vta., croquis ilustrativo de fs. 06, declaraciones testimoniales de fs. 08/vta., placas fotográficas de fs. 09/11, Acta LEF de fs. 22/25, declaraciones testimoniales de fs. 26/31, tengo por probado que el hecho ocurrió, tal como fuere descrito y que además constituye el delito previsto en el artículo 167 Inc. 2 y 3, en relación al Art. 42 del Código Penal. Por otra parte, la acción penal se mantiene incólume. III. Que el Representante del Ministerio Público Fiscal, manifiesta que el hecho en estudio existió, tal y como está descrito en el cuerpo del delito, que se subsume en el tipo previsto en el artículo 167 Inc. 2 y 3, en relación con el Art. 42 del Código Penal; IV. Que expone el Sr. Agente Fiscal que surge que: "Esta Investigación Penal Preparatoria tuvo su génesis en el acta de procedimiento de auto, la cual consta a fs. 01/03, en la cual la Sra. Córdoba María Ester (denunciante) les manifiesta a los Oficiales de Policía intervinientes, que hacia unos escasos minutos le habían roto la ventana lateral de su vivienda queriendo entrar a su propiedad. Consultada la víctima para que indique el número o características de los sujetos que perpetraron el hecho, manifiesta que se trataría de dos o tres personas de sexo masculino, no pudiendo describir características fisonómicas. Minutos más tardes, personal policial fue alertado vía radial por Móvil 20474, solicitando la presencia de éstos en las intersecciones de Av. 3 entre Carmelias y Av. Costanera; que al acercarse al lugar observan que personal policial del móvil 20474 habían reducido a tres sujetos de sexo masculino mayores de edad, a los cuales ya habían revisado a los fines de establecer si poseían en su poder elemento de peligrosidad para con el personal policial, para sí o terceros, y/o elemento de peligrosidad de ilícito lo que arroja resultado negativo, identificándose en ese acto a los encartados de autos, y posteriormente efectivizando su aprehensión. Con la finalidad de esclarecer el hecho objeto de la presente, se solicitaron una serie de medidas probatorias, las cuales tuvieron un resultado negativo, siendo éstas en principio un amplio relevamiento vecinal y la existencia de Cámaras de seguridad. Ante ello se dispuso un Reconocimiento de voz, fijado para el día 12 de agosto del corriente año, en la sede de la DDI de Santa Teresita, al cual solamente compareció uno de los imputados, no pudieron por ello realizarse el mismo, manifestando la víctima que no asistirá por vivir lejos; por lo cual se reprogramó dicha medida para el día 20 de agosto del corriente año con el objetivo de efectivizar el reconocimiento teniendo el mismo resultado; todo ello surge de los informes realizados por el Sub Comisario Martínez Elvío, DDI Santa Teresita. En contrapartida a lo expresado sobre la acreditación del hecho objeto de la presente, de las probanzas arimadas no advierte este representante del Ministerio Público Fiscal acreditada la participación de los encartados, en el hecho atribuido en razón de las siguientes consideraciones. Que en primer lugar y respecto al inicio de las actuaciones, la Sra. Córdoba María Ester (denunciante) no pudo precisar exactamente el número de sujetos que llevaron a cabo el ilícito, ni tampoco indicar característica alguna de los sujetos. A su vez, minutos más tarde, personal policial aprehende a los encartados en autos, sin poder especificar un justificado motivo de dicha aprehensión, lo cual el estado de sospecha de los encartados no pudo acreditarse. Ahondada la Investigación, no pudo darse con la presencia de testigo alguno del hecho, como así tampoco obran Cámaras de seguridad en la zona del hecho, lo cual al no tener un resultado positivo de las mismas surge impropio seguir considerando a los encartados como presunto autores del hecho objeto de la presente. No se debe pasar por alto que la denunciante, la Sra. Córdoba María Ester, no concurrió a la reprogramación del Reconocimiento de Voz ordenado por esta Fiscalía, fundamentando su ausencia en la distancia en donde se domicilia; la falta de realización de dicha medida, como el resultado negativos de las solicitadas a lo largo de la IPP, fue un impedimento más para la aclaración del hecho objeto de la presente. V. Que a Fs. 131, contesta la vista conferida, el Sr. Defensor Oficial, Dr. Leonardo Enrique Paladino, manifestando su adhesión a la solicitud, que respecto a sus ahijados procesales Joel Correa, Gabriel Federico Godoy y

David Cristóbal Ovando, promoviendo el sobreseimiento de los mismos impetró el Sr. representante del Ministerio Público Fiscal.- VI. Que debe adelantar el suscripto que comparte el criterio expuesto por el Sr. Agente Fiscal refrendado por el Sr. Defensor Oficial, pues resulta impropio considerar a los encartados como autores del ilícito de marras debido a la orfandad probatoria existente. VII. Que en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal y a fin de evitar dilaciones innecesarias resulta menester entrar al análisis de la cuestión entendiendo este Magistrado que según las constancias obrantes en autos resulta ajustado a derecho y sin vulnerar los derechos y garantías consagrados en la Carta Magna Nacional y Provincial así como también en atención a lo prescripto en el Art. 1° y ccddes. del C.P.P. la resolución inmediata de lo peticionado por el Sr. Agente Fiscal prescindiendo de realizar la audiencia ritual establecida por la Ley 13.811.-Por ello: Argumentos expuestos y lo normado por los Arts. 321, 322, 323 inciso 4° y ccddes. del CPP; Resuelvo: I Sobreseer totalmente a los encartados Joel Correa, de sobrenombre o apodo no posee, ser de nacionalidad argentina, de 19 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación albañil, instruido, nacido en Merlo el día 21 de junio de 1996, Documento Nacional de Identidad N° 39.341.671, con domicilio en calle 74 esquina 7 (castillo) de la localidad de Mar del Tuyú, teléfono móvil (02246) 15463297, hijo de Correa, Enrique (v), de estado civil casado, de ocupación retirados de la policía (v) y de Sequeira, María de los Ángeles (v), de estado civil casada, de ocupación retirados de la policía, lugares de residencias anteriores en la calle 63 N° 6282 de Mar del Tuyú, a Gabriel Federico Godoy, de sobrenombre o apodo no posee, ser de nacionalidad argentina, de 20 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación albañil, instruido, nacido en San Miguel, Provincia de Buenos Aires el día 04 de noviembre de 1994, Documento Nacional de Identidad N° 38.666.827, con domicilio en calle 80 N° 651 de la localidad de Mar del Tuyú, teléfono móvil no posee, teléfono fijo no posee, hijo de Godoy Federico (f) y de Arredondo Alejandra Noemí (v), de estado civil viuda, de ocupación empleada en el Consejo Escolar, lugares de residencias anteriores en la calle José C. Paz y Ezeiza, no recordando sus domicilios y a David Cristóbal Ovando, de sobrenombre o apodo no posee, ser de nacionalidad paraguaya, de 18 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación albañil, instruido, nacido en San Rafael, Pcia. de Misiones el día 28 de marzo de 1997, pero sin embargo en su DNI resulta ser paraguayo, Documento Nacional de Identidad N° 94.859.148, con domicilio en calle 74 esquina 7 (castillo) de la localidad de Mar del Tuyú, teléfono móvil no posee, teléfono fijo tampoco posee, hijo de Ovando Núñez, Isidro (v), de estado civil casado, de ocupación desconoce y de Chaparro, María Cristina (v), de estado civil casada, de ocupación ama de casa, lugares de residencias anteriores en la calle Enrique Clay, no recordando la numeración exacta de González Catán en orden al delito de Portación ilegal de arma de fuego de uso civil condicional previsto y reprimido por el Art. 189 bis Inc. 2° Par. 2° del Código Penal, por el cual se lo escuchara a tenor del Art. 308 del código de rito haciendo de tal modo lugar a la solicitud incoada por el Sr. Agente Fiscal Dr. Juan Antonio Estrada. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de Ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Notifíquese a la Fiscalía de intervención y al Sr. Defensor Oficial. Oficiése a los encartados. Regístrese. Fdo. Dr. Diego Olivera Zapiola, Juez de Garantías - Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú, de noviembre de 2015. Autos y Vistos: Atento la notificación policial obrante a fs. 152 de la presente I.P.P., haciendo saber que los encartados David Cristóbal Ovando y Joel Correa, no pudieron ser notificados de los autos de fs. 132/134 y vta., por ausentarse de los domicilios denunciados en la I.P.P. de marras, procedase a la notificación mediante Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín de Oficial de la Provincia de Bs. As., conforme lo dispone el Art. 129 del C.P.P.-Regístrese." Fdo. Dr. Diego Olivera Zapiola, Juez de Garantías, Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Francisco M. Acebal, Secretario.

C.C. 215.464 / dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra.

Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a PORQUERES SUSANA, con último domicilio en Real: Calle Av. Libertador N° 750 Piso 3 Dto. E de la localidad de San, Fernando Partido del mismo nombre Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3217, que se le sigue por otros, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 24 de noviembre de 2015. En atención al informe policial obrante a fs. 874, y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos Porqueres Susana, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario. Secretaría, 24 de noviembre de 2015.

C.C. 215.466 / dic. 9 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la Dra. Mabel E. B. Cascallares, Secretaria Única a cargo del Dr. Emiliano Andrés Lavagnino, cita y emplaza por el término de tres (3) días a quien se considere con derecho a comparecer a tomar intervención en autos caratulados: "ARRIETA NAYKLA NICOLE s/Abrigo" bajo apercibimiento de continuar las presentes según su estado y darle intervención al Sr. Defensor Oficial Departamental a fin de que tome intervención en autos. Gral. San Martín, 24 de noviembre de 2015. Daniela P. Menéndez, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.465 / dic. 9 v. dic. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la Dra. Mabel E. B. Cascallares, Secretaria Única a cargo del Dr. Emiliano Andrés Lavagnino, cita y emplaza por el término de tres (3) días a quien se considere con derecho a comparecer a tomar intervención en autos caratulados: "NN o SOL s/Abrigo" bajo apercibimiento de continuar las presentes según su estado y darle intervención al Sr. Defensor Oficial Departamental a fin de que tome intervención en autos. Gral. San Martín, 24 de noviembre de 2015. Daniela P. Menéndez, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.472 / dic. 9 v. dic. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, hace saber que en autos "NN o Salazar Bianca s/ Abrigo"(Exte. N° TG-194-2015) con fecha 24/9/2015 se ha legalizado una medida de abrigo respecto a la niña BIANCA SALAZAR, nacida el 01/09/2015 en el Hospital Materno Infantil de Tigre; y con fecha 18/11/2015 se ha declarado su estado de adaptabilidad. Se hace saber que una vez vencido el plazo de cinco días de notificado, dichas resoluciones quedarán consentidas y se procederá al otorgamiento de la guarda con fines de adopción. Tigre, 19 de noviembre de 2015. Juana María Grillo, Secretaria.

C.C. 215.554 / dic. 10 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romáñuk, notifica por este medio a CELIS ARNALDO, Colombiano, IC 1075223554, que en la causa N° P-2979 caratulada Córdoba Rojas, Yulieth Celis, Arnaldo s/ Hurto simple (Art. 162 C.P.) se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 20 de octubre de 2015. Vistas y Considerando... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa N° P-2979, respecto de Yulieth Córdoba Rojas y de Arnaldo Celis y en orden al delito de Hurto simple (Art. 162 del C.P.) imputado de conformidad con lo reglado por los Arts. 2, 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 63 y 67 del Código Penal. II) Dictar Sobreseimiento total en la presente causa, como consecuencia de la declaración hecha en el punto precedente, de conformidad con lo reglado por el Art. 341 del C.P.P. III) Desafectar del presente trámite el Efecto N°

25.257, que se encuentra reservado en el ámbito del Ministerio Público Fiscal, consistente en: un teléfono celular marca Movistar IMEI 358473033828374 modelo Black Berry de color negro con tarjeta de memoria micro SD, con tarjeta SIM de la empresa Claro N° 895431011 64272 93534, con batería y con funda de silicona; debiendo la Fiscalía proceder a su disposición final conforme lo reglado por el Art. 23 del C.P. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta a fs. 104/vta. respecto de los aquí nombrados y sus respectiva averiguación de paradero y comparendo compulsivo dictados en consecuencia, debiéndose comunicar ello a las autoridades pertinentes. IV) Notificar a Yulieth Córdoba Rojas y a Arnaldo Celis lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP. Ley 11.922. Regístrese, notifíquese, y firme que sea cúmplase con las comunicaciones de Ley, y oportunamente archívese. Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez." Angélica Luisa Milán, Auxiliar Letrada. Secretaría, 23 de noviembre de 2015.

C.C. 215.543 / dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a SABRINA ALEJANDRA ROMANO DNI 35.376.634, que en la causa N° P-2932 caratulada "Romano, Sabrina Alejandra s/ Hurto simple (Art. 162 C.P.)" se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 18 de noviembre de 2015. Vistas y Considerando: Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa N° P-2932, respecto de Sabrina Alejandra Romano, DNI 35.376.634; nacida el 21/08/1990 en Capital Federal, hija de Segunda Isolina Romano y de Alejandro Molina con último domicilio en Torre A, 3° "G" del Barrio Ejército de Los Andes (Fuerte Apache) - Ciudadela, Pcia. de Bs. As. y en orden al delito de Hurto (Art. 162 del C.P.) imputado, de conformidad con lo reglado por los Arts. 2, 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 63 y 67 del Código Penal. II) Dictar Sobreseimiento total en la presente causa, como consecuencia de la declaración hecha en el punto precedente, de conformidad con lo reglado por el Art. 341 del C.P.P. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta a fs. 350 respecto de la aquí nombrada y su averiguación de paradero y comparendo compulsivo dictado en consecuencia, debiéndose comunicar ello a las autoridades pertinentes. IV) Notificar a Sabrina Alejandra Romano de lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP. Ley 11.922. Regístrese, notifíquese, y firme que sea cúmplase con las comunicaciones de Ley, y oportunamente archívese. Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez". Angélica Luisa Milán, Secretaria. Secretaría, 19 de noviembre de 2015.

C.C. 215.544 / dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - En relación a la carpeta de causa N° 1055, (correspondiente a la IPP N° 09-02-001415-14 de la UFI N° 8 Deptal.) del registro del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, a mi cargo, sito en la calle Sarmiento 564 de la localidad de General Rodríguez, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación, durante el plazo de cinco días, del siguiente Edicto que reza: "... General Rodríguez, 2 de noviembre de 2015. Por medio del presente se notifica al Sr. MONTIEL RODRIGO MARTÍN, DNI N° 29.981.427 que deberá comparecer en un plazo no mayor a cinco días hábiles, por ante la sede del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodríguez, sito en Sarmiento 564 de la localidad y partido de General Rodríguez, a efectos de ser notificado de lo resuelto en fecha 15 de abril del corriente, por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, Sala Primera, del Departamento Judicial de Mercedes, en el marco de la causa 27.874/2208 de su registro, ello bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el marco de la presente..." María Celina Ardohain, Juez de Garantías. General Rodríguez, 2 de noviembre de 2015.

C.C. 215.545 / dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - En Causa N° 3855-IPP PP-03-02-003961-14/00 caratulada "Amenazas agravadas" de trá-

mite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaria a cargo del autorizante, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días, a fin de notificar al imputado ENRIQUE VICENTE DI COSMO cuyo último domicilio conocido era en Avenida 9 de Julio N° 6471 de la localidad de Aguas Verdes, Partido de La Costa, la siguiente resolución:" Mar del Tuyú, 09 de octubre de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en relación al planteo efectuado por el Sr. Agente Fiscal a cargo de la U.F.I.D. N° 2 Mar del Tuyú, Dr. Martín Miguel Prieto, teniendo a la vista las actuaciones que conforman la presente causa. Y Considerando: I. Que mediante la presentación a despacho agregada a fojas 97 y vta., quien ejerce en autos la representación del Ministerio Público Dr. Martín Miguel Prieto, solicita se decrete el sobreseimiento conforme lo normado por los Arts. 321, 322, 323 Inc. 6° del C.P.P del encartado Enrique Vicente Di Cosmo, en orden al delito de Amenazas agravadas previsto en el Art. 149 Bis del Código Penal por el cual se recepcionara oportunamente declaración al encartado a tenor de lo normado por el Art. 308 del C.P.P. (fojas 123/126). II. Que conforme lo manifestado por el Sr. Agente Fiscal en las presentes actuaciones se investiga el siguiente hecho:" Que analizada que fuera esta I.P.P. y de acuerdo a los elementos probatorios colectados, y teniendo en cuenta que si bien al iniciarse la presente investigación la hipótesis presentada por este Ministerio Público, se presentaba sustentable, no menos cierto es que con el devenir investigativo no se han logrado coleccionar más elementos que permitan sostener la acusación en una ulterior etapa procesal, máxime cuando el único testigo presencial que se ha ubicado al día de la fecha refiere a fs. 64 que: "en circunstancias que se hallaba en el interior de su local laboral, escuchó una acalorada discusión, y al salir a la puerta del local observa justo frente a su local...se hallan discutiendo dos personas del sexo masculino, donde una de éstas reconoce el dicente como cliente suyo y es hijo de un comerciante Enrique Di Cosmo, de ese modo reconoce también la camioneta Ford Eco Sport como la del comerciante Enrique Di Cosmo, quien está sentado en la camioneta (del lado del conductor) sin hacer ni decir nada. Preguntado si reconoce a la otra persona que mantenía discusión con el hijo de Di Cosmo, el mismo responde que nunca lo había visto con anterioridad, pero que era una persona del sexo masculino alto de contextura robusta, morocho, cabello corto, de unos 35 o 45 años de edad aproximadamente, mismo que en un momento determinado comenzó a darle patadas a la camioneta de Di Cosmo del lado del conductor, como esperando la reacción del antes nombrado, y también este masculino comenzó a darle golpes de puño en el parabrisas del mismo lado (conductor), produciendo la ruptura del cristal. Dejando constancia que el hijo de Di Cosmo no hizo nada para impedir esto, y que solo se empujaron con esta persona...". III. Que el Representante del Ministerio Público Fiscal, manifiesta que "Que en este orden de ideas, Habiendo vencido todos los términos de la investigación penal preparatoria y sus prórrogas, no existiendo suficiente motivo para remitir la causa a juicio y no siendo razonable objetivamente prever la incorporación de nuevos elementos de cargo..." solicita el sobreseimiento del encartado Enrique Vicente Di Cosmo. IV. Que se ha corrido vista al Sr. Defensor Particular del encartado Enrique Vicente Di Cosmo, Dr. Hernán Marcelo De Palma, a Fs. 99/100 de la presente I.P.P., quien vencido los plazos legales, no ha objetado la solicitud impetrada por el Sr. representante del Ministerio Público Fiscal.- V. Que debe adelantarse el suscripto que comparte el criterio expuesto por el Sr. Agente Fiscal por cuanto manifiesta que con el devenir de la investigación no se han colectado más elementos que permitan pasar a una etapa ulterior en materia procesal, que sostengan la acusación precisada.- VI. Que en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal y a fin de evitar dilaciones innecesarias resulta menester entrar al análisis de la cuestión entendiendo este Magistrado que según las constancias obrantes en autos resulta ajustado a derecho y sin vulnerar los derechos y garantías consagrados en la Carta Magna Nacional y Provincial así como también en atención a lo prescripto en el Art. 1 o y cdtes del C.P.P la resolución inmediata de re- realizar la audiencia ritual establecida por la Ley 13.811. Por ello: Argumentos expuestos y lo normado por los Arts. 321, 322, 323 inciso 6° y cdtes. del CPP; Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Enrique Vicente Di Cosmo, quien

manifiesta no poseer sobrenombre ni apodo, ser de nacionalidad Argentino, de años de edad, de estado civil Divorciado, de ocupación comerciante, Instruido, nacido en C.A.B.A. el día 14 de mayo de 1951, Documento Nacional de Identidad N° 8574165, con domicilio en calle Av. 9 de Julio 6471 de la localidad de Aguas Verdes, hijo de Francisco Di Cosmo (f) y de Francisca Tersigni (f) en orden al delito de Amenazas Agravadas previsto y reprimido por el Art. 149 bis del Código Penal, por el cual se lo escuchara a tenor del art. 308 del código de rito haciendo de tal modo lugar a la solicitud incoada por el Sr. Agente Fiscal Dr. Martín Miguel Prieto. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de Ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal. II. Téngase presente la aceptación del cargo por el Defensor Particular Hernán Marcelo De Palma, obrante a fojas 42 y su posterior aceptación a fojas 43; teniendo por constituido domicilio procesal en Calle 2 N° 7991 Casillero N° 11 de Mar del Tuyú. Notifíquese a la Fiscalía de intervención y al Sr. Defensor Particular librándose Cédula de Estilo, Oficiéase al encartado. Regístrese." Fdo. Dr. Diego Olivera Zapiola, Juez de Garantías - Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú, 25 de noviembre de 2015. Autos y Vistos: Atento la notificación policial obrante a fs. 113 de la presente I.P.P., haciendo saber que el encartado Enrique Vicente Di Cosmo, no pudo ser notificado de los autos de fs. 101/102, por ausentarse de los domicilios denunciados en la I.P.P. de marras, procedase a la notificación mediante Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín de Oficial de la Provincia de Bs. As., conforme lo dispone el Art. 129 del C.P.P. Regístrese." Fdo. Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías Subrogante - Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Nanci Mabel del Valle Ullman, Abogada Secretaria. Mar del Tuyú, 26 de noviembre de 2015.

C.C. 215.546 / dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a LUIS ALBERTO CONTRERAS, con último domicilio en la calle Callao 71 del partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2925 que se le sigue por Tenencia de Arma de Fuego de Uso Civil bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 18 de noviembre de 2015. En atención al informe policial obrante a fs. 11 y 15 de las actuaciones que corren por cuerda, y que en copia se agregan a estos autos principales, desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Luis Alberto Contreras cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)..." Fdo. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaría, 18 de noviembre de 2015.

C.C. 215.553 / dic. 10 v. dic. 16

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, Secretaría única del Departamento Judicial San Martín, sito en calle Avenida Ricardo Balbín 1753 piso 7°, de San Martín, partido de General San Martín, comunica por dos días, que en los autos caratulados: "Gayoso, Rodrigo Román c/ Anilchem S.R.L. y otros s/ Despido accidente de trabajo" (Expte. 36.188) se ha proveído: "General San Martín, 11 de septiembre de 2015. Sin perjuicio de lo solicitado a fs. 193, atento lo que resulta de las constancias de autos, habiendo la parte actora tomado los recaudos suficientes para notificar la demanda, publíquense edictos a fin de notificar el traslado de demanda a ANÍBAL SANTIAGO PETROZZINO en el diario "La Nueva Página Social" y en el "Boletín Oficial" por el término de dos (2) días (Art. 341 del C.P.C.C.), citando o emplazando al mismo por el término de diez (10) días a fin que comparezca a estar a derecho, retirar dentro de dicho plazo copias de demanda y documental acompañada con la misma para proceder a

su contestación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial". Fdo. Dr. Carlos Miguel Longo, Presidente. Dr. Esteban Federico Coda, Secretario. San Martín, 6 de noviembre de 2015.

C.C. 215.555 / dic. 10 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Tel/Fax: (011) 45 CP-3799-13 (Sorteo N° 626-2013 e I.P.P. N° 14-453-13), caratulada "Barros Valenzuela Pabla Lourdes s/ Hurto en grado de tentativa", en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a PABLA DE LOURDES BARROS VALENZUELA, de nacionalidad chilena, nacida el 4 de febrero de 1969, en Santiago de Chile, apodo carece, con C.I. N° 11393362-3 expida por el servicio de Registro Civil e Identificación de República de Chile, de ocupación/ profesión comerciante, estado civil soltera, hija de Valeriano Miguel Barros y de Isabel Valenzuela, con último domicilio conocido en Lima N° 1811 y O'Brien, Hotel Cosmo, Habitación 506, de la localidad de Constitución, Capital Federal, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de declararla rebelde, y ordenar su comparendo. Como recaudo se transcribe el encauzamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 17 de noviembre de 2015. Por recibido, agréguese y téngase presente lo peticionado por las partes a fs. 350/351. En atención al estado de autos y toda vez que Pabla de Lourdes Barros Valenzuela no fue encontrada en el domicilio denunciado en autos, intímesele a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificada, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo. Notifíquese a la Defensa y líbrense edictos y oficio a la Seccional N° 16 de la Policía de noviembre de Federal Argentina." Fdo: Dra. María Emma Prada, Juez. Secretaría. 17 de noviembre de 2015.

C.C. 215.556 / dic. 10 v. dic. 16

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de los Dres. González y Castelli, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle Terrero 64 de San Isidro, cita por diez días a que conteste la demanda entablada por Acosta Antonio Eusebio, en autos caratulados "Acosta Antonio Eusebio c/ Noy Héctor y otro s/ Despido" Expte. N° 13.862/09, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. "San Isidro, 22 de mayo de 2015... Conforme lo solicitado en el pto. II. Notifíquese del traslado de demanda ordenado a fs. 63/63vta. al codemandado RAFFO CALLEROS HÉCTOR MARIO mediante la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Voces del Plata" (Liniers 1112 - Tigre. ALC. 49) (Art. 63 Ley 11.653, Arts. 146 y 147 del C.P.C.C.). Hágase saber al accionado que las copias de la demanda incoada se encuentran a su disposición en la Secretaría del Tribunal. El auto que ordena lo solicitado dice: "San Isidro, 5 de marzo de 2010... Téngase presente, Hágase saber el Tribunal que va a conocer. Por presentado, por parte y por constituido el domicilio procesal (Art. 40 CPCC). Por cumplido con los aportes de ley. De la demanda incoada, córrase traslado a Héctor Noy, El Yuyo SRL, Eduardo Rubén Noy Ortiz y Héctor Mario Raffo Calleros, para que la conteste dentro del término de diez días, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de tenerla por no contestada y declararla rebelde, en los términos del Art. 28, 29 de la Ley 11.653. Notifíquese con copia. Hágase saber a la accionada que deberá cumplimentar lo prescripto en los párrafos 1°, 2° y 5° del Art. 29 de la Ley 11.653. Intímase a la accionada para que en la contestación de demanda manifieste si lleva libros contables y si el actor se encuentra registrado en los mismos, debiendo en su caso denunciar el lugar en que serán puestos oportunamente a disposición del perito contador, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de aplicar la presunción contenida en el Art. 55 L.C.T. y Art. 39 Ley 11.653 Notifíquese. Hágase saber a las partes que deberán dar cumplimiento a lo establecido en el art. 1° de la Ac. 1962/81 S.C.B.A. (acompañando copia para el/los peritos).Conforme a lo dispuesto por este Tribunal en autos "Palacios, Juan c/ Dacosta, Manuel y otra s/ despido" (Expte. N° 0765), hágase saber a la accionada y o partes que deberán dar cumplimiento a lo prescripto en el Art. 3° Ley 8.480 y 12 bis de la Ley 10.268, bajo apercibimiento de comunicar tal circunstancia al organismo pertinente.

Notifíquese. Intímase al letrado de la parte actora, para que dentro del tercer día de notificado el presente cumpla con lo solicitado en el párrafo anterior. Téngase presente las autorizaciones conferidas, asumiendo el otorgante la responsabilidad por la actuación de los mismos. Téngase presente el juramento prestado (Art. 39 Ley 11.653).Téngase presente lo demás manifestado. De conformidad con lo previsto en el Art. 53 ter de la Ley 11.653, conforme Ley 13.829, emplázase al accionado para que al tiempo de contestar demanda satisfaga los créditos que adeude bajo apercibimiento de aplicarle la sanción dispuesta en el primer párrafo del presente artículo, de resultar procedente la misma. Hágase saber a la parte demandada que deberá cumplir con el Art. 26 Inc. a) de la Ley 11.653 (datos personales, domicilio real y DNI.). Notifíquese. Hágase saber a las partes y a los Sres. profesionales que en los casos de conciliación, acuerdos transaccionales, desistimientos de la acción y del derecho; y otras formas de finalización del proceso, previo a su homologación, se requerirá sin excepción la ratificación de los mismos efectuada en forma personal por el actor en presencia del Tribunal". Fdo. María C. Liñeiro, Juez. Dr. Ricardo Oscar González, Juez. San Isidro, 13 de octubre de 2015. Jorge G. Brizi, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.557 / dic. 10 v. dic. 11

## 1. LA PLATA

L.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber en autos "AMOIA OSVALDO MARCELO ÁNGEL s/ Concurso Preventivo (Pequeño)", expediente nro. 24974, que con fecha 22 de octubre de 2015 se dispuso la apertura de este concurso preventivo. Se hace saber a los acreedores que hasta el día 1° de febrero de 2016 "deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos al Síndico CPN Mónica, Cristina Pompilio, domiciliado en San Luis 2478 de esta ciudad en el horario de lunes a viernes de 9 a 13 y de 16 a 19 hs. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 Ley 24.522, los días 16 de marzo de 2016 y 6 de mayo de 2016 respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 8 de septiembre de 2016 a las 9 hs. en dependencias del Juzgado, venciendo el período de exclusividad el 15 de septiembre de 2016. Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone. Jueza en lo Civil y Comercial. Mar del Plata, 23 de noviembre de 2015. Josefina V. Peláez, Auxiliar Letrada.

L.P. 115.946 / dic. 3 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Núñez: Oscar Daniel s/Concurso preventivo (Pequeño)", Expte. N° 124068, se resolvió con fecha decretar la apertura de concurso preventivo de NUÑEZ OSCAR DANIEL (DNI 14.412.859) con domicilio en calle Mac Gaul N° 3057 frente, de la ciudad de Mar del Plata. Se fija hasta el día 23/02/2016 para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso 20/08/2015, soliciten verificación de sus créditos ante el síndico, C.P.N. Fernando D. Martínez Delfino, en el domicilio de la calle San Martín N° 4141, de Mar del Plata, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:00 hs. Félix A. Ferrán, Secretario. Mar del Plata, 17 de noviembre de 2015.

L.P. 116.094 / dic. 4 v. dic. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial N° 1 de la 3°. Circunscripción Judicial, Mnes., Secretaría N° 1, cita a ADOLFO JULIO CARLOS SCHWELM y ARTURO MIGUEL SCHWELM a comparecer a juicio en el término de cinco (5) días, en Expte. N° 1816/2011 Albarenga Eufracia Cristina c/ Adolfo Julio Schwelm y/o quien resulta responsable s/Prescripción Adquisitiva", inmueble: "Lote K-4/13, Subdivisión del Lote K-4. Ciudad de Eldorado. Inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo To 38 y 89, Zona Misiones, F° 421 y 8, Finca 5264", bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que los represente en el Juicio (Arts. 147, 148, y 149 CPCC). Eldorado, Mnes., 17 de noviembre de 2015. Mariela I. García Pitura, Secretaria.

L.P. 116.236 / dic. 9 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes sito en la calle Alvear N° 465/469 de Quilmes hace saber por cinco días que con fecha 16 de junio de 2015 se ha de decretado la apertura del Concurso Preventivo de acreedores de REGIMET S.A. (CUIT 30-71038286-3) con domicilio real en la calle 143 N° 58 de Berazategui. Los acreedores deberán presentar ante el Síndico Contador Fabián Mallo con domicilio en la calle Rivadavia N° 330 Dto. 14 de Quilmes los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el 1° de marzo de 2016. El plazo para presentar los informes de los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 vencen los días 11 de abril de 2106, 13 de junio de 2016 respectivamente. Quilmes, 18 de noviembre de 2015. Marta Ventura, Auxiliar Letrada.

L.P. 116.308 / dic. 10 v. dic. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín, sito en Av. R Balbín 1753 P. 6 de San Martín, cita y emplaza a ROS MARCOS y/o a quien se considere con derecho sobre el bien motivo del presente proceso para que dentro del plazo de diez días comparezca al proceso a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente, en autos caratulados "Guerra, Carlos c/ Ros, Marcos y otra s/ Prescripción Adquisitiva". Dra. Patricia Gabriela Wassouf, Secretaria. San Martín, 20 de noviembre de 2015.

L.P. 116.301 / dic. 10 v. dic. 11

## 4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, en autos caratulados: "Cendon Marina Rebeca c/ Sucesores de Sara Knobel de Bauer s/ Sumario", Expte. N° 52455, cita a los herederos de SARA KNOBEL para que en el término de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, 9 de noviembre de 2015. Nicolás A. Campolongo, Auxiliar Letrado.

S.I. 42.871 / dic. 9 v. dic. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Luis María Codeglia, cita y emplaza a los Señores OMAR EDUARDO MANSILLA y FERNANDO HÉCTOR MANSILLA por edictos, para que en el término de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio "Alonso Daniel Oscar c/ Musacchio Luis José y otros s/ Escrituración" (Expte. 62338), bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Patricio Chevallier Boutell, Secretario. San Fernando, 9 de diciembre de 2014.

S.I. 42.800 / dic. 10 v. dic. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 12, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos caratulados: "Alzamora Vera, Jorge Luis c/ Barraza Ramírez, Pedro Fortunato y otro s/ Daños y Perjuicios" - Expte. N° 22.253, cita y emplaza al Señor PEDRO FORTUNATO BARRAZA RAMÍREZ, para que dentro del término de diez (10) días, comparezca a contestar la demanda entablada en su contra y hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de designar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Juan Pablo Pérez, Auxiliar Letrado. San Isidro, 9 de noviembre de 2015.

S.I. 42.939 / dic. 10 v. dic. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 4 de San Isidro, sito en la Avda. Centenario 1860 de Beccar, a cargo del Dr. Gustavo Halbide, Secretaría Única a cargo del Dr. Juan M. Celesia, en autos: "Ibarra Oscar Mabel s/ Rectificación de Partidas Expte. N° SI-28320-2013" cita y emplaza por el plazo de quince días desde la última publicación a quie-

nes pretendan oponerse al cambio de nombre de IBARRA OSCAR MABEL DNI N° 5.874.380. San Isidro, 2 de octubre de 2015. Juan Manuel Celesia, Secretario.

S.I. 42.794 / 1° v. dic. 10

## 6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a los herederos de RIPOL PEDRO SEGUNDO y/o a todo aquél que se considere con derecho sobre el inmueble sito en la Calle Gascón N° 3511 de la localidad de Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas; para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar intervención que les corresponden en autos caratulados "Acuña Zoraida Luisa c/ Ripol Pedro Segundo s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapión, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso.- Fdo. Susana Micozzi, Juez. San Martín, 28 de octubre de 2015. Analía Laura Toscano, Secretaria.

S.M. 54.662 / dic. 9 v. dic. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Gral. San Martín, Secretaría Única, sito en Av. Ricardo Balbín 1753, 2° Piso, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, en autos: "Radic. Martha Agueda c/ Lauria, Juan Carlos s/ Escrituración" (Expte. N° 74.704), cita y emplaza a herederos y/o sucesores de LAURIA JUAN CARLOS para que en el término de diez (10) días comparezcan en autos a tomar la intervención que por derecho les corresponda, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en autos. Gral San Martín, 17 de noviembre de 2015. Gabriel Luis Andrada, Secretario.

S.M. 54.664 / dic. 9 v. dic. 10

## 9. MERCEDES

Mc.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de 9 de Julio, en los autos caratulados "Alegre Diana Edith c/ Farías Sixto Nicanor s/ Usucapión Causa: 29338/09", cita a los herederos del demandado SIXTO NICANOR FARÍAS el término de diez días, para que dentro de dicho plazo comparezcan a autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente. Raúl Alfredo Granzella, Abogado - Secretario. 9 de Julio, 18 de noviembre de 2015.

Mc. 68.215 / dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de 9 de Julio, en los autos caratulados "Baiz Elisa Leopolda c/de San Nicolás de Rebolgar, Micaela y otros s/Usucapión" Epte. N° 22.226/05, cita a los herederos de los codemandados ARMELINA ISIDORA REBOLLAR, MICAELA DE SAN NICOLÁS DE REBOLLAR y HAYDEE REBOLLAR Y DE SAN NICOLÁS el término de diez días, para que dentro de dicho plazo comparezcan a autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente. Raúl Alfredo Granzella, Abogado - Secretario. 9 de Julio, 18 de noviembre de 2015.

Mc. 68.217 / dic. 10 v. dic. 14

## 11. AZUL

Az.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Laprida, hace saber que cita a RAMONA DOMÍNGUEZ DE SILVA, y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble denunciado, para que dentro del plazo de diez días se presenten en autos para hacerlos valer, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. El presente se ha ordenado en autos: "Molina, Mario Alberto c/ Domínguez de Silva, Ramona y Otros s/ Usucapión" Expte. N° 5223/2015. Agustín Torres, Auxiliar Letrado. Laprida, noviembre 18 de 2015.

Az. 72.123 / dic. 10 v. dic. 11

## 13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Uno a cargo de Doctor Gustavo Néstor Bertola, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, hace saber por cinco días, que el día 13 de octubre de 2015 se ha presentado en concurso ROBERTO JUAN CULACCIATTI DNI: 18.184.540 (CUIT: 20-18184540-7) con domicilio en la calle Marcos Cachau N° 341 de América, Partido de Rivadavia, hijo de Juan Manuel Culacciatti y de Isabel Gómez y el 16 de octubre de 2015 se ha declarado la Apertura del concurso preventivo. Síndico: Contadora Gabriela Noemí Fernández, con domicilio en calle Uruguay 188 de Trenque Lauquen, ante quién los acreedores deberán presentar sus pedidos de Verificación hasta el día 04 de marzo de 2016. Las Impugnaciones y Observaciones respecto de las solicitudes de verificación presentadas se recibirán hasta el día 21 de marzo de 2016 y deberán ser presentados en el domicilio del Síndico. Autos: Culacciatti, Roberto Juan s/ Concurso Preventivo (Pequeño) (Expte. N° 93730). Dr. Diego G. Venticinqué, Secretario. Trenque Lauquen, 25 de noviembre de 2015.

T.L. 78.203 / dic. 2 v. dic. 10

## 15. NECOCHEA

Nc.

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que el día 27/10/2015 se decretó la apertura del concurso preventivo de OSCAR ROQUE COLANTONIO, DNI 12.568.494, con domicilio en calle 18 N° 1698 de Juan N. Fernández, Partido de Necochea. Síndico designado: Cdor. Juan Carlos Novara, con domicilio en calle 57 N° 2494 1° C. Días y horarios de atención: miércoles y viernes, de 10 a 13 hs. Fecha de presentación de la demanda concursal: 22/10/2015. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 05/02/2016. Se fijan los días 25/03/2016 y 06/05/2016, para la presentación por el síndico de los informes individual y general, respectivamente. Se pone en conocimiento que el arancel verificadorio se ha fijado en \$ 397 y que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o inferior al valor de treinta jus. Dra. Marta. B. Bernard, Secretaria. Necochea, 6 de noviembre de 2015.

Nc. 81.531 / dic. 2 v. dic. 10

## 16. ZÁRATE-CAMPANA

Z-C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Oscar Juan Araoz, Secretaría Única, a cargo del Dr. Francisco Moyano, del Departamento Judicial de Zárate-Campana, sito en la calle Güemes 1112, de la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, hacer saber que se ha decretado el 14 de octubre de 2015, la apertura del concurso preventivo de ASSMANN WALTER MARIO DNI N° 12.071.711, CUIL N° 20-12071711-5, con domicilio en la calle Alferes Pacheco N° 1789, Zárate, Buenos Aires, debiendo los acreedores solicitar verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, ante el Síndico Andrés Martorelli, domiciliado en la calle Belgrano 156, de la Ciudad de Campana, de lunes, martes y jueves en el horario de 15:30 a 17:30, hasta el 22 de febrero de 2016. Se fijan los días 21 de marzo de 2016 y 4 de mayo de 2016 para que el Síndico presente los informes previstos en los artículos 35 y 39 respectivamente. Se fija el día 21 de octubre de 2016 9:30 hs. a los efectos de realización de la audiencia informativa. Dr. Oscar Juan Araoz. Juez Civil y Comercial. Campana, 13 de noviembre de 2015. Francisco Moyano, Secretario.

Z-C. 83.876 / dic. 3 v. dic. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado Federal de Primera Instancia de Campana, Secretaría Civil N° 2, en los autos caratulados "Lazo Carrera, Walter Augusto s/ Solicitud carta de ciudadanía" (Expte. N° 64748/2015), cita y emplaza por quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente, a cualquier persona que pueda deducir opo-

sición fundada contra la concesión de la ciudadanía solicitada por WALTER AUGUSTO LAZO CARRERA, nacionalidad peruana, DNI 93.637.838. Mariana Saulquin, Secretaria. Campana, 12 de noviembre de 2015.

Z-C. 83.885 / dic. 10 v. dic. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado Federal de Primera Instancia de Campana, Secretaría Civil N° 2, en los autos caratulados "Carrillo de La Cruz, Cirila Julia s/ Solicitud carta de ciudadanía" (Expte. N° 64749/2015), cita y emplaza por quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente, a cualquier persona que pueda deducir oposición fundada contra la concesión de la ciudadanía solicitada por CIRILA JULIA CARRILLO DE LA CRUZ, nacionalidad peruana, DNI 93.911.824. Mariana Saulquin, Secretaria. Campana, 12 de noviembre de 2015.

Z-C. 83.886 / dic. 10 v. dic. 11

## 18. TRES ARROYOS

T.A.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, a cargo por acuerdo de Cámara del Doctor Iber María José Piovani, Secretaría Única a cargo del Doctor Hernando Antonio Arístides Ballatore, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en autos caratulados: "DE LA GARMA CEREALES S.R.L. s/ Concurso Preventivo", Expediente N° 37.769, se amplió el período de exclusividad prescripto por el Art. 43 LCQ (Texto Según Ley 25.563) por Treinta días más, feneciendo el día 14 de diciembre del cte. año, asimismo se modificó también la audiencia informativa, la que se realizará en la sede del Juzgado sita en calle Brandsen N° 562 de Tres Arroyos, para el día 3 de diciembre del cte año a las 10.00 hs.- fenecerá el día 13 de noviembre de 2015. Hernando Antonio Arístides Ballatore, Abogado - Secretario. Tres Arroyos, 13 de noviembre de 2015.

T.A. 87.433 / dic. 2 v. dic. 10

## 19. QUILMES

Qs.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda a cargo del Dr. Pablo Ernesto Bocaccia sito en Iriarte 158, Avellaneda, Provincia de Bs. As., hace saber que con fecha 20 de agosto de 2015 se decretó la apertura del concurso preventivo de MASSOCHI NÉSTOR EDUARDO, CUIT 20-10452172-0, con domicilio en Condarco 55 piso 13 dpto. D, Wilde, Provincia de Bs. As. Se comunica que ha sido designada síndica Alicia Gloria Zurrón, con domicilio en la calle Güemes 1274 de Avellaneda y Lavalle N° 1549, piso 5° of. 95 CA.B.A., los días lunes, miércoles y viernes de 10 a 15 horas, Tel 4247-9409, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de su crédito hasta el día 10/12/2015. La sindicatura presentará el informe previsto por el Art. 35 LCQ el 25/2/2016 y el del Art. 39 LCQ el 11/3/2016. Buenos Aires, 18 de noviembre de 2015. Valeria F. Gangi, Auxiliar Letrada.

Qs. 189.056 / dic. 3 v. dic. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo de la Dra. Claudia Celerier, Secretaría Única, a cargo del Dr. Martín Sangiacomo, sito en la calle Alvear N° 465, planta baja del Partido de Quilmes, en los autos caratulados "Cabello, María Estela c/ Blanco, Isidoro y otros s/ Usucapión - Prescripción Veinteañal", Expte. 19273, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ISIDORO BLANCO, para que en el término de diez días, comparezcan a contestar demanda que se deduce, la que tramitará según las normas del proceso sumario (Art. 320 del CPCC.), y la contesten conforme a lo dispuesto en los Arts. 354 y 486 del citado código y comparezca a estar a derecho. Ello, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de designarle Defensor de Ausentes en Turno. Quilmes, 2 de julio 2015. Fdo. Martín Sangiacomo, Secretario. Lorena Bruno Magnasco, Auxiliar Letrada.

Qs. 1.890.433 / dic. 9 v. dic. 10